



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación
Santiago de Cali, julio once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la revisión de las actuaciones surtidas en el presente asunto, observa el Despacho que en el auto de sustanciación fechado febrero 10 del año en curso en su numeral 2° ordenó allegar la publicación de la tercera de las comunicaciones del emplazamiento del desaparecido Sr. LUIS SERAFÍN PORTILLO ROSALES como exigencias del numeral 2° del artículo 97 del CC en concordancia con el artículo 108 de la Ley 1564 de 2012l. Por lo tanto, se requerirá a la parte actora para tal fin.

Conforme lo anterior, el Juzgado; **RESUELVE:**

REQUERIR tanto a la demandante como a su apoderada judicial, para que den cumplimiento al numeral segundo de la parte resolutive del auto de sustanciación fechado febrero 10 del año en curso y alleguen la tercera de las publicaciones del emplazamiento del presunto desaparecido como exigencia exigencia del numeral 2° del artículo 97 del CC en concordancia con el artículo 108 de la Ley 1564 de 2012l y previo a la inclusión en el registro de personas emplazadas, dentro de un término que no puede exceder a los treinta (30) días subsiguientes a la notificación en estados de la presente providencia, so pena de dar aplicación al artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Rh

Jose William Salazar Cobo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **960f35f7aa6f767d6337cb0e6516ab93e718e8a66ea9ca769a9937e1721d5b81**

Documento generado en 12/07/2023 12:12:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>